

N.º 21/15.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2015.-

SRES./AS. CONCURRENTES  
EXCMA. SRA. ALCALDESA-  
PRESIDENTA  
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde  
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D. DAVID LUQUE PESO  
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ  
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA  
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO

Sres./as. Concejales  
D. JOSÉ ANTONIO NIETO  
BALLESTEROS  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE  
D.ª LAURA RUIZ MORAL  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA  
EGUILAZ  
D. LUIS MARTÍN LUNA  
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO  
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN  
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA  
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ  
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO  
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO  
D.ª M.ª JOSÉ MOROS MOLINA  
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID  
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ  
D. ALBERTO DE LOS RÍOS SÁNCHEZ  
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA  
OTERO  
D. RAFAEL DEL CASTILLO GOMARIZ  
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ  
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA  
D. DAVID DORADO RÁEZ  
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

Sra. Interventora General Municipal  
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno  
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba,  
siendo las diez horas y treinta y siete  
minutos del día trece de octubre de  
dos mil quince, se reunió, en primera  
convocatoria en el salón de Plenos,  
el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo  
la Presidencia de la Excma. Sra.  
Alcaldesa-Presidenta con la  
asistencia de los/as Señores/as  
anotados al margen, al objeto de  
celebrar la sesión ordinaria  
convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la  
Presidencia, de su orden se pasó a  
conocer los asuntos incluidos en el  
Orden del Día confeccionado para  
esta sesión, en la que se adoptan los  
siguientes acuerdos:

- I -

**PARTE RESOLUTIVA**

N.º 229/15.- BORRADORES  
DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE  
APROBACIÓN DEL BORRADOR  
DEL ACTA DE LA SESIÓN  
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA  
15/09/15.-

Leído el punto del Orden del  
Día, la Excma. Alcaldesa-Presidenta  
informa que la aprobación del  
Borrador del Acta de la sesión  
ordinaria celebrada el día 15/09/15  
se queda sobre la mesa.-



N.º 230/15.- PRESIDENCIA.- 2. PROPOSICIÓN DEL ILMO. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, POLÍTICAS TRANSVERSALES Y FOMENTO COMERCIAL, DE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD.-

Ratificada la inclusión del Punto en el Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe del Asesor Técnico de Alcaldía-Presidencia de fecha 6/10/15, así como la Proposición del Ilmo. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia, Políticas Transversales y Fomento Comercial, de fecha 06/10/15, de nombramiento de miembros del Consejo Social de la Ciudad.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a D.ª Remedios Aranda Huertos, como miembro del Consejo Social de la Ciudad por el grupo D/Grupo IV, que reúne los requisitos requeridos en el artículo 2.d y 2.6 del referido reglamento.-

SEGUNDO: El nombramiento de D. Daniel Ojeda Vargas y D.ª María Sol Capdevilla Gómez como miembros del Consejo Social de la Ciudad en representación de Organizaciones Profesionales.-

N.º 231/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 30.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 6/10/15 de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto de 2015, mediante transferencia de crédito por importe de 30.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 18 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU,LV-CA (4) Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y la abstención del Grupo Municipal Popular (11), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z A40 3371 41000 0	DE. PARTIC. OCIO Y CULT. JOVEN. ENCOM. GESTIÓN IMDEEC	30.000,00 €

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==	PÁGINA	2/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Total Transferencias Negativas		30.000,00 €
Transferencias Positivas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z A40 3372 22609 0	DE. PARTIC. OCIO Y CULT. JOVEN. ACTIVIDADES	30.000,00 €
Total Transferencias Positivas		30.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 232/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 15.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 6/10/15 de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto de 2015, mediante transferencia de crédito por importe de 15.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) y Ciudadanos-Córdoba (2), 1 abstención del Grupo Municipal Mixto y 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z E10 2310 48929 P	COOP. SOCIAL. COLAB. FUND. SEC. GITANO	15.000,00 €
Total Transferencias Negativas		15.000,00 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z E16 2312 48000 0	MENORES. AYUDAS FAMILIARES	15.000,00 €
Total Transferencias Positivas		15.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/45



de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 233/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 5.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 6/10/15 de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto de 2015, mediante crédito extraordinario por importe de 5.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 5.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B21 1510 41105 0	A LA GERENCIA DE URBANISMO. DIETAS CASCO HISTÓRICO	5.000,00 euros
	TOTAL	5.000,00 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z F80 3360 22606 0 "PATRIMONIO. REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS"	5.000,00 euros
TOTAL	5.000,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 234/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==	PÁGINA 4/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

PRESUPUESTARIA.- 6. PROPOSICIÓN DE LA ILMA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 15.600 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se ratifica la inclusión en el mismo de la Proposición de la Ilma. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, de fecha 6/10/15 de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto de 2015, mediante transferencia de crédito por importe de 15.600 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 18 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 15.600,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B24 1700 41201 0	TRANSFERENCIA IMGEMA. TRASLADO A CEA	15.600,00 euros
	TOTAL	15.600,00 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A40 3371 41000 0	15.600,00 euros
TOTAL	15.600,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 235/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO  
PRESUPUESTARIA.- 7. PROPOSICIÓN DE LA ILMA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE UNA TRANSFERENCIA

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

**DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 11.816,01 EUROS.-**

Leído el punto del Orden del Día, se ratifica la inclusión en el mismo de la Proposición de la Ilma. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, de fecha 6/10/15, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto de 2015, mediante una transferencia de crédito, por importe de 11.816,01 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z E10 2310 22701 0	SERVICIOS SOCIALES. SEGURIDAD	11.816,01 €
Total Transferencias Negativas		11.816,01 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z H28 9204 22701 0	GESTIÓN. SEGURIDAD	11.816,01 €
Total Transferencias Positivas		11.816,01 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

**URGENCIAS.-**

N.º 236/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DE LA ILMA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA, DE FRACCIONAMIENTO DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE A REINTEGRAR DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Moción de la Ilma. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, de fecha 7/10/15, de fraccionamiento de la devolución del importe a reintegrar de la participación en tributos del Estado, correspondiente al ejercicio 2013 y los informes obrantes en el mismo.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==	PÁGINA	6/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

PRIMERO: Acogerse el Ayuntamiento de Córdoba al Régimen Especial de reintegro de su saldo deudor en la liquidación definitiva de la participación en Tributos del Estado, quedando excepcionado del régimen de reintegro aplicable con carácter general y recogido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, de conformidad con la Disposición Adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014.-

SEGUNDO: Remitir el presente Acuerdo telemáticamente y con firma electrónica, conforme a lo dispuesto en la punto 2 de la Disposición antes referida.-

**N.º 237/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DE LA ILMA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA, DE EXCEPCIÓN DE LA BASE N.º 22 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO GENERAL DE 2015, PARA AUTORIZAR AL CREA A UN AUMENTO DE SUS SESIONES.-**

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, la Moción de la Ilma. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, de fecha 7/10/15 de excepción de la Base n.º 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de 2015, para autorizar al CREA a un aumento de sus sesiones.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), e IU, LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Consejo de Reclamaciones Económico-Administrativas la celebración de hasta 9 Sesiones Resolutivas del mismo hasta que concluya el vigente ejercicio de 2015 al objeto de permitir su normal funcionamiento y tratamiento de cuantos Asuntos deba conocer el mismo.-

SEGUNDO: Que del presente Acuerdo se dé traslado al Presidente del CREA.-

**N.º 238/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA GMU, EJERCICIO 2014.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==	PÁGINA 7/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

fecha 9/10/15, de aprobación del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ejercicio 2014.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de la Gerencia Municipal de Urbanismo del año 2014, quedando el referido inventario diligenciado por el Sr. Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

**N.º 239/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DE LA ILMA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 2.083.894,92 EUROS.-**

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, la Moción de la Ilma. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, de fecha 9/10/15, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto del año 2015, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 2.083.894,92 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 26 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y 1 del Grupo Municipal Mixto, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.083.894,92 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z B21 1510 41106 0	TRANSF. GMU. CESIÓN ACTIVOS Y PASIVOS PROCÓRDOBA	2.083.894,92
	TOTAL	2.083.894,92

**RECURSOS:**

- Bajas en las siguientes aplicaciones del presupuesto del 2015:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
Z B34 1510 68100 0	PROCÓRDOBA. GASTOS EN INVERSIONES	753.459,12

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==



Z B34 1510 22699 0	PROCÓRDOBA. OTROS GTOS. DIVERSOS	96.216,92
Z B21 1510 41102 0	TRANSF. A LA GMU SANEAMIENTO DÉFICIT	562.094,79
TOTAL		1.411.770,83

- Remanente de Tesorería para Gastos Generales (aplicación H00 87000) por una cuantía de 672.124,09 €.-

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 240/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DE LA ILMA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 22.000 EUROS.-

Previa declaración de urgencia, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), se conoce el expediente tramitado al efecto y la Moción de la Ilma. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, de fecha 13/10/15, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto de 2015, mediante crédito extraordinario por importe de 22.000 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 22.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------------	--------------	---------

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

Z F40 9200 62300 0	PARQUE MÓVIL. MAQUINARIA E INSTALACIONES	22.000,00 euros
	TOTAL	22.000,00 euros

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN 0 F50 1710 22706 0 "DISTRITO CENTRO. P. Y JARDINES. CONTRATO MANTENIMIENTO"	22.000,00 euros
TOTAL	22.000,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 241/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DE LA ILMA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 388.248,87 EUROS.-

Previa declaración de urgencia, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), se conoce el expediente tramitado al efecto, la Moción de la Ilma. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, de fecha 13/10/15, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto de 2015, mediante transferencia de crédito por importe de 388.248,87 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
0 F50 1710 22706 0	DISTRITO CENTRO. P. Y J. CONT. MANTENIMIENTO	88.248,87 €
1 F50 1710 22706 0	DISTRITO SUR. P. Y J. CONT. MANTENIMIENTO	300.000,00 €
Total Transferencias Negativas		388.248,87 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z F20 9200 63200 0	EDIFICIOS. INVERSIONES DE REPOSICIÓN	328.248,87 €
Z F20 9200 21201 0	EDIFICIOS. CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN	60.000,00 €
Total Transferencias Positivas		388.248,87 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

- II -

## EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

### 1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 242/15.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 4/09/15 (ORDINARIA) HASTA EL 02/10/15 (ORDINARIA).-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas los días 04/09/15 (ordinaria), 11/09/15 (ordinaria), 18/09/15 (ordinaria), 25/09/15 (ordinaria), 29/09/15 (extraordinaria) y 02/10/15 (ordinaria).-

N.º 243/15.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

11 de 45

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, sobre cumplimiento de los plazos previstos para el pago establecido en el artículo 4.º de la Ley 15/2010, de 5 de julio.-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

**N.º 244/15.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 10.528 DE ALCALDÍA, DE FECHA 4/09/15, EN EL QUE SE ADSCRIBE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD AL ÁREA DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, MODIFICANDO ASÍ EL DECRETO N.º 7.558, DE 15/06/15.-**

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Decreto n.º 10.528 de Alcaldía, de fecha 04/09/15, en el que se adscribe la Delegación de Movilidad al Área de Presidencia y Gobierno Interior, modificando así el Decreto n.º 7.558, de 15/06/15, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO**

Iniciado el procedimiento de consolidación de la organización municipal y a efectos de garantizar un tratamiento transversal de las políticas de movilidad, en el ejercicio de las facultades que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto adscribir la Delegación de Movilidad al Área de Presidencia y Gobierno Interior, manteniéndose todas las Delegaciones y atribuciones que fueron conferidas en mi anterior Decreto núm. 7.558 de fecha 15 de junio de 2015.-

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos.”-

**2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

**N.º 245/15.- MOCIÓN CONJUNTA.- 2.1. SOBRE SOLICITUD DE PLAN DE APERTURA PARA EL COLEGIO JERÓNIMO LUIS DE CABRERA.-**

Se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, sobre solicitud de Plan de apertura para el Colegio Jerónimo Luis de Cabrera, del siguiente tenor literal:

**“ACUERDOS**

1.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==	PÁGINA	12/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

aprobar el curso 2015-2016 el Plan de Apertura de Centros del Colegio Jerónimo Luis de Cabrera, poniendo en marcha los servicios de comedor, aula matinal y actividades extraescolares.-

2.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía y al AMPA “La Convivencia” del Colegio Jerónimo Luis de Cabrera.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

**N.º 246/15.- MOCIÓN CONJUNTA.- 2.2. SOBRE EL CUARTO CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE ANTONIO DEL CASTILLO.-**

Se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, sobre el cuarto centenario del nacimiento de Antonio del Castillo, del siguiente tenor literal:

**“ACUERDOS**

1.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento a que, a través de la Delegación de Cultura, valore el interés de promover distintas actividades en relación con el cuarto centenario del pintor Antonio del Castillo y Saavedra.-

2.- Impulsar desde el Ayuntamiento de Córdoba, o en colaboración con otras instituciones, la celebración de una magna exposición conmemorativa dedicada a la obra del ilustre pintor cordobés.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

**N.º 247/15.- MOCIÓN CONJUNTA.- 2.3. CON MOTIVO DE LA MARCHA ESTATAL CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2015.-**

La Excmo. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª María Gómez Díaz, en representación de la Plataforma contra la Violencia de Género, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, con motivo de la marcha estatal contra las violencias machistas de 7 de noviembre de 2015, del siguiente tenor literal:

**“ACUERDOS**

- Colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

una pancarta violeta con el lema “Contra las Violencias Machistas” y promover la participación ciudadana en la Marcha.-

- Hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.-

- Sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.-

- Atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género.-

- Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar.-

- Sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal.-

- La erradicación del sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios.-

- Atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, migrantes, con diversidad funcional, en situación de desempleo o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.-

- La participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.-

- Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e Informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la administración local.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

N.º 248/15.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 2.4. SOBRE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA.-

La Excm. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Rafael Soto Gavilán, en representación de la Asociación de Vecinos San Agustín y Presidente del Consejo de Distrito Centro, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, a la Enmienda parcial de adición del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba y a la Enmienda parcial de adición del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, sobre protección del patrimonio histórico y servicio a la ciudadanía, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

- 1.- Actuar en aquellas zonas de las Murallas de Córdoba, demandadas por la ciudadanía, como Alcázar Viejo, Fernando de Lara y Plaza del Gamo.-
- 2.- Favorecer las relaciones con la Junta de Andalucía en base a la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrollando una actuación integral sobre el conjunto de las Murallas de Córdoba, con la financiación necesaria para acometer su conservación.-
- 3.- Poner en valor el conjunto de las murallas y su importancia histórico-artística en la memoria de la ciudad, con una señalización acorde a su significado que sea de utilidad a la ciudadanía y a los visitantes de distintas nacionalidades, tanto en uso culturas como artístico.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 249/15.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IU,LV-CA.- 2.5. SOBRE ADHESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AL DENOMINADO PACTO SOCIAL POR EL AGUA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista e IU,LV-CA, sobre adhesión del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba al denominado pacto social por el agua, cuyo tenor literal es el que sigue:

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	15/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

“En 2010, la resolución A/RES/64/292 de la Asamblea General de Naciones Unidas reconocía al agua potable como derecho humano esencial. Como tal, su acceso debe ser garantizado a todas las personas.-

Recientemente, el pleno de la Eurocámara ha respaldado la iniciativa ciudadana 'Right2Water' que busca garantizar el agua para todos y que se considere como un Derecho Humano y ha dejado claro que el agua no debe de tratarse como un bien comercial. El agua se queda fuera de los acuerdos de libre comercio (TTIP) y de las normas del mercado interior y se hace un llamamiento a la Comisión para que deje de impulsar su privatización.-

En aplicación de este derecho humano, la gestión del suministro del agua debe guiarse mediante criterios de equidad social sobre la base de los principios de igualdad, no discriminación y justicia social. Para ello resulta fundamental, entre otras cuestiones, garantizar una dotación mínima y el compromiso de no cortar el suministro en casos de impago justificados socialmente.-

Igualmente, el agua y sus ecosistemas asociados son bienes comunes que no pueden de ser objeto de apropiación en beneficio de intereses privados.-

En este sentido, desde hace varios meses diversas organizaciones y plataformas de la sociedad civil de todo el estado vienen reclamando la necesidad de blindar el suministro de agua ante los intereses de las empresas privadas por hacer negocio con este servicio, así como un cambio de modelo de gestión del agua urbana para que sea pública, democrática y participativa.-

Las bases del nuevo modelo vienen recogidas en el Pacto Social del Agua. Entre sus objetivos se encuentran la prohibición de los cortes de suministro asegurando un mínimo de entre 60 y 100 litros por persona y día en caso de impago justificado, eliminar la participación de la empresa privada, garantizar tarifas sostenibles, asegurar que el dinero del agua se reinvierta solo en este ámbito, aumentar el control social sobre los recursos, el respeto al medio ambiente o que la gestión del suministro también sea un elemento de creación de empleo.-

Por todo ello se somete al Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba considera que el agua es un derecho universal esencial que debemos garantizar a todos los vecinos y vecinas de Córdoba.-

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==



2.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba considera que el agua es un bien común que debe regularse por un modelo de gestión pública en el que no tenga cabida intereses privados.-

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba se adhiere al Pacto Social del Agua.-

4.- La constitución de manera urgente de una Comisión para el desarrollo del Pacto Social del Agua en Córdoba formada por los representantes técnicos municipales y expertos de la sociedad civil.”-

A continuación se conoce la Enmienda de adición suscrita por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que literalmente dice:

“Inminente incorporación como socios a la asociación AEOPAS para que de soporte para el desarrollo de una empresa pública, solidaria y participada.”-

Asimismo se conoce la Enmienda de adición suscrita por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que literalmente dice:

“Salida inmediata de Emacsa, siguiendo el llamamiento de las plataformas de defensa del agua pública de ASA-Andalucía (donde pertenecen las grandes multinacionales del agua).-

Por último se conoce la Enmienda de adición suscrita por el Grupo Municipal Mixto, que literalmente dice:

#### “ACUERDO

5.- Instar al Consejo de Administración de EMACSA a la modificación de las tarifas actuales de abastecimiento y saneamiento, siguiendo criterios sociales, para que reflejen el coste real del servicio, comprometiéndose a destinar los beneficios de la empresa únicamente a sufragar el servicio o mejoras en el mismo, como infraestructuras, depuración, etc.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, se vota en primer lugar la Enmienda de adición del Grupo Municipal Mixto, que es rechazada por mayoría de 11 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), e IU, LV-CA (4), 7 votos a favor de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular.-

En segundo lugar se vota la Enmienda de adición del Grupo Municipal Ganemos, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 2 votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba y 12 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (1).-

En tercer lugar, y habiéndose presentado durante el debate una Enmienda

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

transaccional por el Grupo Municipal IU,LV-CA (art. 71.5.b del ROG), que es aceptada por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que ha propuesto la Enmienda parcial de adición, al presente punto del Orden del Día, se somete a votación con la modificación de la Enmienda Transaccional, consistente en la supresión del término “inmediata” del texto de la Enmienda de adición suscrita por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 2 votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba y 12 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (1).-

Por último se vota la Moción presentada por los Grupos Municipales Socialista e IU,LV-CA, que es aprobada por mayoría de 16 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y Mixto (1) y 13 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11) y Ciudadanos-Córdoba (2).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas anteriormente, ACUERDA:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba considera que el agua es un derecho universal esencial que debemos garantizar a todos los vecinos y vecinas de Córdoba.-

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba considera que el agua es un bien común que debe regularse por un modelo de gestión pública en el que no tenga cabida intereses privados.-

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba se adhiere al Pacto Social del Agua.-

CUARTO: La constitución de manera urgente de una Comisión para el desarrollo del Pacto Social del Agua en Córdoba formada por los representantes técnicos municipales y expertos de la sociedad civil.-

QUINTO: Inminente incorporación como socios a la asociación AEOPAS para que de soporte para el desarrollo de una empresa pública, solidaria y participada.-

SEXTO: Salida de Emacsa, siguiendo el llamamiento de las plataformas de defensa del agua pública de ASA-Andalucía (donde pertenecen las grandes multinacionales del agua).-

**N.º 250/15.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IU,LV-CA.-) 2.6 SOBRE CARRIL DE LA SALIDA 403, DE LA A-4.-**

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por los

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==	PÁGINA 18/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

Grupos Municipales Socialista e IU, LV-CA y la Enmienda parcial de adición del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, sobre carril de la Salida 403, de la A-4, del siguiente tenor literal:

“ACUERDO

Instar al Ministerio de Fomento a que se agilice una solución al carril de salida 403 de la Autovía del Sur (A-4), la cual se tome de manera participativa contando con Entidades y colectivos afectados directamente como puede ser Apreama, con el objeto de eliminar los problemas de tráfico y seguridad vial que está generando el diseño actual de la misma.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita de los seis Grupos Municipales, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

N.º 251/15.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IU, LV-CA.-) 2.7. SOBRE APOYO A LA MADRE SAHARAUI TAKBAR HADDI, PIDIENDO QUE SE ESCLAREZCA EL ASESINATO DE SU HIJO MOHAMED LAMIN HAIDALA Y HABIENDO ESTADO PARA ELLO 36 DÍAS EN HUELGA DE HAMBRE.-

La Excma. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª Jara V. Velasco Fernández, en representación del Grupo SAIMA y a D.ª Nieves Poyato Barona, en representación de Córdoba Solidaria, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por los Grupos Municipales Socialista e IU, LV-CA, sobre apoyo a la madre Saharui Takbar Haddi, pidiendo que se esclarezca el asesinato de su hijo Mohammed Lamin Haidala y habiendo estado para ello 36 días en huelga de hambre, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Mostrar la cercanía y el apoyo a la ciudadana saharui Takbar Haddi que ha estado 36 días en huelga de hambre por el asesinato de su hijo Mohamed Lamine Haidala de 21 años.-

2.- Pedir la mediación del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Gobierno de España que, en calidad de potencia administradora del Sahara Occidental de iure, como reconoce el Auto 40/2014 del Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, y en virtud de la legislación española y del compromiso de nuestro país

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	19/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

con el respeto a los Derechos Humanos, exija a las autoridades marroquíes abrir una investigación independiente sobre la muerte de Mohamed Lamin Haidala y procedan a la exhumación y autopsia del cadáver del joven, por médicos forenses imparciales, para aclarar las causas de su muerte y entregar los restos mortales a su madre que pueda darle a su hijo un entierro digno.-

3.- Instar al Gobierno de España a solicitar, como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que en la próxima renovación del mandato de la MINURSO, dote a dicha misión de la potestad de vigilar el cumplimiento de los derechos humanos en el Sahara Occidental ocupado, con el fin de evitar la muerte de más saharauis en este territorio pendiente de descolonizar.-

4.- Remitir esta solicitud al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Gobierno de España para que la lleve a efecto.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 252/15.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GANEMOS CÓRDOBA E IU, LV-CA.- 2.8. RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO OPUESTO AL TRATADO TRANSATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIONES (TTIP).-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba e IU, LV-CA relativa a la Declaración de Municipio Opuesto al tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (TTIP), del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EEUU) el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (ATCI, más conocido como TTIP por sus siglas en inglés), también conocido como Acuerdo Transatlántico de Libre Comercio (TAFTA) presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU, reduciendo las barreras no arancelarias, con objeto de conseguir crear empleo, crecimiento económico y mejora de la competitividad.-

Desde entonces, UE y EEUU están negociando en secreto, con un intolerable déficit de transparencia y control por parte de la ciudadanía y de sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo) un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos en materia de sanidad y

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==	PÁGINA	20/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

educación, del medioambiente, nuestros derechos digitales o como consumidores, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.-

Esta “mayor liberalización de las relaciones comerciales EE. UU-UE”, tal como está concebida, implicaría una rebaja de los estándares europeos y americanos, es decir de las regulaciones que protegen al consumidor, a los trabajadores y al medioambiente, ya que se enfrentan a los beneficios de las corporaciones. De esta manera, y bajo este principio, se pondría fin al “Principio de precaución” vigente en Europa que regula la legislación sobre alimentación y derechos de los consumidores europeos.-

Este acuerdo supondrá la mercantilización absoluta de nuestras vidas y el sometimiento total de la soberanía de los estados a los intereses de las grandes corporaciones, con acuerdos que se están negociando en secreto, casi nula transparencia y sin ningún control por parte de organismos públicos que representan a la ciudadanía.-

El TTIP, tiene entre sus objetivos la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, lo que pone en peligro el funcionamiento de todos los servicios públicos y de las compras públicas, en todos los niveles, comprometiendo la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la industria, el empleo y las iniciativas locales.-

Pero, sobre todo, el TTIP, ignora cualquier legislación nacional o local en materia de inversiones. Al introducir la cláusula ISDS de solución de controversias Inversionistas–Estado, permite a las grandes corporaciones llevar a los gobiernos (local, regional, estatal) ante tribunales privados en caso de que se perjudiquen los intereses y beneficios que estimen de manera subjetiva, lo que limita todavía más la capacidad de las Administraciones Públicas para aplicar leyes en las áreas de salud pública, de medioambiente y protección social.-

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran la legislación nacional, regional o local, de tal forma que los Ayuntamientos y las comunidades locales se encuentran totalmente sometidos por este tipo de ajustes estructurales restrictivos. Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios necesarios que permitan satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones y la promoción de políticas de fomento de la actividad industrial y del empleo local.-

La aprobación del TTIP contribuiría, en el caso de España, y del municipio de

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==	PÁGINA 21/45
 pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==			

Córdoba en concreto, a la planificada ofensiva del neoliberalismo conservador del gobierno español de desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la administración local el gobierno de la nación pretende tres objetivos básicos:

- Restringir la democracia y autonomía local.-
- La supresión de competencias y servicios públicos locales.-
- La total privatización de los servicios municipales.-

La irracionalidad y la insostenibilidad de esos objetivos están provocando consecuencias muy negativas para la mayoría de la población:

Los gobiernos regionales dentro de la UE tienen el derecho a ser informados sobre la legislación que va a ser acordada a nivel europeo y que les afecta, así como a las corporaciones locales y comunidades autónomas del territorio español, para que así puedan expresar sus opiniones. Ese derecho no se ha facilitado hasta ahora a las distintas regiones y corporaciones locales europeas respecto a las negociaciones que se vienen produciendo con relación al TTIP.-

EEUU y la UE intentan incluir en el TTIP medidas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos por parte de dicho colectivo con el estado, una Comisión de Arbitraje será quien se encargue de resolverlos, la denominada "Investor-to-State Dispute Settlement" (ISDS). Este órgano tendría competencias para establecer compensaciones económicas de los Estados a los inversores siempre que estos demuestren que aquellos aplican ciertas medidas (tales como el aumento en estándares de la protección del medio ambiente) o que reduzcan los beneficios futuros que una compañía conciba que debería obtener. El Estado en este caso puede recurrir judicialmente la decisión y le pueden dar la razón, pero le va a suponer unos costes procesales muy elevados. Además, las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser apeladas.-

Aunque las reglas de organismos similares al ISDS son bastante comunes en los acuerdos de libre comercio entre los EEUU o la UE con los países emergentes con objeto de garantizar cierta previsibilidad de las decisiones legales, éstas no son necesarias en países con sistemas legales y judiciales altamente desarrollados, tales como la Unión Europea y los Estados Unidos.-

Así mismo, a la ciudadanía le interesa que los servicios públicos sean eficientes para asegurar una buena calidad de vida. El tratado de Lisboa concede a los Estados Miembros de la UE la competencia para definir y organizar los servicios del interés general. Por lo tanto la terminología del acuerdo tiene que ser la misma de los tratados de la UE, especialmente el Tratado de Lisboa, ya que éste desempeña un papel esencial respecto a los "servicios de interés general". Por ello resulta inadecuado el término "utilidades públicas", utilizado en la

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==	PÁGINA 22/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

terminología del acuerdo.-

Los servicios públicos continúan evolucionando con los cambios políticos, tecnológicos y sociales. En contraste con ello, los acuerdos comerciales implican a menudo el riesgo de restringir las políticas públicas con “cláusulas freno”, especialmente en el campo de los servicios públicos. En lo que se refiere a la contratación pública, el objetivo que se pretende con el TTIP es mantener el Acuerdo de Contratación Pública (GPA) de la Organización Mundial del Comercio (WTO) hasta crear un nuevo acuerdo mejorado. El GPA está siendo utilizado por la Comisión de la UE como justificación para reducir las garantías en la ley de la contratación pública.-

Cualquier clase de acuerdo, incluyendo la contratación pública debe conducir a aumentar las garantías y no a reducirlas. Ese acuerdo no debe a su vez poner en peligro los aspectos progresivos de la ley de contratación pública de la UE, especialmente los que facilitan el desarrollo regional y local. Estos aspectos son importantes ya que permiten que se realicen las contrataciones públicas teniendo no solo en cuenta el precio sino también otros aspectos como los medioambientales y los sociales.-

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas, en todos los niveles de poder, y compromete la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la actividad industrial, el empleo y las iniciativas locales.-

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran la legislación nacional, regional o local, de tal forma que las corporaciones locales se encuentran totalmente sometidas a este tipo de ajustes estructurales restrictivos, debido a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones, haciendo imposible la promoción de políticas de fomento de la actividad económica y del empleo local.-

Las ciudades y los municipios andaluces, como el de Córdoba, reconocen la importancia del comercio de mercancías y de servicios para el bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, la competitividad y el desarrollo económico no deberían ser los únicos criterios para determinar los acuerdos comerciales tales como el TTIP. Así mismo, los aspectos ecológicos y sociales tienen que ser considerados

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	23/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

en cualquier negociación comercial bilateral. También es importante que se realice un análisis comparativo sobre los costes que se generarían en estos ámbitos con la aplicación del tratado respecto a las supuestas ventajas que reportaría el mismo. Este análisis no sólo debe implicar sus efectos económicos potenciales, sino también los impactos que el TTIP podría tener en ámbitos como el social, el económico, el sanitario, el cultural y el medioambiental, tanto en la UE como en los EEUU.-

Las Administraciones Locales y el Ayuntamiento de Córdoba entre ellos:

- Al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.-
- Siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común.-
- Están obligadas a proteger los derechos sociales, económicos y ambientales y a hacer frente a los peligros y exigencias que quiere imponer el TTIP aplicando imponiendo prácticas hoy prohibidas por las leyes europeas. Cabe mencionar entre ellas la producción de productos químicos y farmacéuticos no testados científicamente; la aceptación de alimentos modificados genéticamente, el consumo de carne de ternera y de cerdo tratados con hormonas, el pollo esterilizado con cloro o la extracción de gas por medio del “fracking”.-

Las entidades locales desean ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este Tratado y la suerte que correrán los servicios y compras públicos.-

Por lo anteriormente expuesto quieren poner de manifiesto que:

- El comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respetan las necesidades humanas en todo lugar, y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales.-
- La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.-
- La apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste económico y ecológico.-
- Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.-
- Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno		FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==	PÁGINA	24/45
 <p>pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==</p>				



asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia.-

▪ El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.-

Por todo ello proponemos la siguiente.-

#### MOCIÓN

1. Declarar al Municipio de Córdoba como Municipio opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.-

2. Solicitar del Ministerio de Hacienda, a las Administraciones Públicas del Gobierno de la Nación y al Parlamento Europeo su apoyo a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.-

3. Solicitar del Ministerio de Economía y al Parlamento Europeo la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares (como el CETA, Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE, y el TISA, acuerdo multilateral para la liberalización y privatización de todo tipo de servicios públicos), con la finalidad de conseguir:

- Que mecanismos como el ISDS no sean incluidos en éste ni ningún otro tratado.-

- Defender la actual política reguladora de la UE y de sus Estados de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, evitando la participación de las ETN en la regulación.-

- Que el tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales.-

- Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y sus respectivos parlamentos nacionales, autonómicos y locales.-

- Que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo.-

4. Que el Ayuntamiento de Córdoba introduzca los criterios sociales y medioambientales en sus contrataciones, licencias, programas de compras y en las prioridades políticas de las delegaciones de la Delegación de Fomento Comercial y Desarrollo Económico y Empleo, y de todo el Ayuntamiento en su conjunto, oponiéndose de esta forma al espíritu y no sólo a la letra del TTIP.-

5. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a los grupos parlamentarios del

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	25/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

Parlamento de Andalucía.”-

A continuación, se conoce la Enmienda a la Totalidad presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“ACUERDO

1.- Declarar al Municipio de Córdoba como Municipio opuesto al procedimiento que se está llevando sobre el TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.-

2.- Solicitar del Ministerio de Hacienda, a las administraciones públicas del Gobierno de la Nación y al Parlamento Europeo su apoyo a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.-

3.- Instar al Ministerio de Economía y a la Comisión negociadora del Parlamento Europeo a que antes de llegar a concluir el documento final del TTIP y otros acuerdos comerciales similares, se suspendan las negociaciones hasta que por parte de dicha Comisión se asuman los siguientes objetivos:

a) Que mecanismos como el ISDS no sean incluidos en este tratado.-

b) Defender la actual política reguladora de la UE y de sus estados, de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, evitando la participación de las ETN en la regulación.-

c) Que el tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales.-

d) Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y sus respectivos parlamentos nacionales y autonómicos. Así como en las Corporaciones Locales.-

e) Que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo.-

4.- Que el Ayuntamiento de Córdoba introduzca los criterios sociales y medioambientales en sus contrataciones, licencias, programas de compras y en las prioridades políticas de las delegaciones de Fomento Comercial y Desarrollo Económico y Empleo. Así como de todo el Ayuntamiento en su conjunto, oponiéndose de esta forma al espíritu y no sólo a la letra de la actual negociación del tratado transnacional de comercio (TTIP).-

5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y del Parlamento de Andalucía.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ganemos

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	26/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

Córdoba (4), IU, LV-CA (4), y Ciudadanos-Córdoba (2), 7 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 1 abstención del Grupo Municipal Mixto, ACUERDA rechazar la Enmienda a la Totalidad presentada por el Grupo Municipal Socialista.-

Y por mayoría de 13 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11) y Ciudadanos-Córdoba (2), 9 votos a favor de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) y Mixto (1), y 7 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA rechazar la Moción Conjunta de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba e IU, LV-CA.-

Siendo las 12:20 horas se produce un receso de la sesión, reincorporándose todos los Capitulares a las 12:31 horas, excepto el Sr. Blázquez Madrid.-

N.º 253/15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 2.9. EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista, en defensa de los trabajadores agrícolas de Andalucía, cuyo tenor literal es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de empleo ha de ser la principal actividad de cualquier Gobierno en una situación de crisis, máxime cuando el drama del desempleo supera los 4 millones de parados, según las estadísticas oficiales. En nuestra tierra, sobre el trasfondo de la crisis, determinados factores socioeconómicos, como los costes de las materias primas, la energía y el cada vez mayor grado de mecanización de las tareas agrícolas, hacen que estemos a las puertas de un nuevo drama para nuestros pueblos. La situación de desempleo en la que está sumida la ciudad de Córdoba con 43.083 desempleados, exige respuestas e impulsos de las administraciones para solventar y superar las situaciones y dramas que esta situación genera.-

Uno de los colectivos más perjudicados por esta situación son los/as trabajadores/as eventuales del campo que sufren los efectos de la crisis, y padecerán como nadie la dramática disminución de jornales. El empleo generado en las explotaciones agro-ganaderas andaluzas es la principal actividad laboral en muchos pequeños y medianos municipios de nuestra comunidad.-

Una situación que en el municipio de Córdoba, desde el mes de

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==	PÁGINA	27/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

septiembre de 2011 hasta la fecha actual se ha perdido un 31% de subsidio agrario y renta agraria.

Asimismo desde agosto de 2011 a agosto de 2015 ha descendido la afiliación a la Seguridad Social en un 25% de estos trabajadores.-

El número de contratos realizados desde enero a septiembre de 2015 en el sector agrícola en el municipio de Córdoba han sido de 14.594 contratos. En el mismo periodo del año 2011 se hicieron 16.449 contratos, lo que supone un 11,30 % menos de contratos laborales en el sector agrícola que hace 4 años. Todas estas rebajas han sido producidas por la mala gestión del Gobierno del Partido Popular.-

Recientemente se ha procedido al reparto de los fondos del PFEA, sin que haya habido ningún aumento por parte del Gobierno de España de la partida dedicada a la contratación de mano de obra. Recordemos que este programa tiene entre otros objetivos poder contribuir a crear empleo entre los trabajadores eventuales del campo, aportando a su vez una ayuda para poder obtener las peonadas para tener derecho al subsidio, además de mejorar las infraestructuras y servicios de los municipios rurales.-

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Córdoba presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes:

#### ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de España a la eliminación o reducción de las peonadas necesarias para acceder a la prestación del Subsidio Agrario y Renta Agraria por parte de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo, mientras persistan los motivos que provocan esta reducción o eliminación.-

Segundo.- Instar al Gobierno de España a la inmediata puesta en marcha de un programa extraordinario de FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO ESPECIAL, así como el aumento de fondos del Ordinario para atender las necesidades de Andalucía en la demanda de jornales para los y las eventuales del campo.-

Tercero.- Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que, de forma extraordinaria y mientras persista esta situación, permita que los trabajos y jornales de los programas de Ayuntamientos y Diputación computen para percibir el subsidio y renta agraria de las trabajadoras y trabajadores.-

Cuarto.- Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que las peonadas realizadas en el ámbito del PFEA computen como requisito

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	28/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

para acceder a la Renta Agraria.”-

A continuación se conoce la Enmienda Parcial de supresión del Grupo Municipal IU, LV-CA, del siguiente tenor literal:

“1.- Sustituir el primer punto quedando como sigue:

“Instar al Gobierno de España a la eliminación de las peonadas necesarias para acceder a la prestación del Subsidio Agrario y Renta Agraria por parte de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo, mientras persistan los motivos que provocan esta eliminación”.-

Por último, se conoce la Enmienda a la totalidad, del Grupo Municipal Grupo Popular, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Estudiar con carácter urgente, excepcional y transitorio, en el marco de los órganos correspondientes y, en su caso en el de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, la reducción de las peonadas necesarias como requisito para acceder a la prestación del subsidio agrario y renta agraria por parte de los trabajadores y trabajadoras, eventuales del campo teniendo en cuenta los precedentes de ocasiones anteriores, como el reciente Real Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social.-

2.- Estudiar en un marco de colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía, la ampliación de los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario una vez se haya materializado el compromiso asumido por el Gobierno Andaluz de aumentar su aportación a este programa.-

3.- Instar al Gobierno de la Nación y de la Junta de Andalucía a la aprobación de un programa de integración, formación y empleo, para los trabajadores agrícolas de Andalucía, al subsidio agrario como medio de buscar alternativas para mantener la población en las zonas rurales.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación la Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 12 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (1), 11 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7) e IU, LV-CA (4) y 5 abstenciones de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba (3) y Ciudadanos-Córdoba (2).-

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	29/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

Por lo tanto, decaen la Enmienda parcial de supresión del Grupo Municipal IU,LV-CA y la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, adoptándose, en consecuencia, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Estudiar con carácter urgente, excepcional y transitorio, en el marco de los órganos correspondientes y, en su caso en el de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, la reducción de las peonadas necesarias como requisito para acceder a la prestación del subsidio agrario y renta agraria por parte de los trabajadores y trabajadoras, eventuales del campo teniendo en cuenta los precedentes de ocasiones anteriores, como el reciente Real Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social.-

SEGUNDO: Estudiar en un marco de colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía, la ampliación de los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario una vez se haya materializado el compromiso asumido por el Gobierno Andaluz de aumentar su aportación a este programa.-

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación y de la Junta de Andalucía a la aprobación de un programa de integración, formación y empleo, para los trabajadores agrícolas de Andalucía, al subsidio agrario como medio de buscar alternativas para mantener la población en las zonas rurales.-

N.º 254/15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA.- 2.10. SOBRE LA BUENA GOBERNANZA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, sobre la buena gobernanza del Ayuntamiento de Córdoba, que se transcribe a continuación, con la corrección “in voce” del portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, en el punto 3 donde se cambia “a una por semana” por “cada 15 días”.-

Dicha Moción aporta un documento sobre Buen Gobierno, Rendición de Cuentas, Transparencia, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Código de Conducta, el cual queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el Grupo Municipal de Ciudadanos Córdoba tal y como cita el Banco Mundial, el Buen Gobierno implica una buena gestión del sector público (eficiencia, eficacia y economía), la rendición de cuentas, el intercambio y la libre circulación de información (transparencia), y un marco legal para el desarrollo (la justicia, el respeto de los derechos

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==	PÁGINA 30/45
 pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==			

humanos y las libertades).-

El Buen Gobierno se debe estructurar en torno a cuatro componentes principales, a saber: la legitimidad (el gobierno debe contar con el consentimiento de los gobernados); la rendición de cuentas y comunicación (garantizar la transparencia tanto al ciudadano como a los grupos municipales de la oposición, tener que responder por acciones y la libertad de prensa); competencia (la formulación de políticas eficaces, implementación y prestación de servicios); y el respeto a la ley y la protección de los derechos humanos.-

Un Buen Gobierno ha de tener firmeza a la hora de ejecutar sus políticas y tomar buenas decisiones a lo largo del tiempo. En el caso del Ayuntamiento de Córdoba estas actuaciones se han de llevar a cabo en sus cinco áreas de gobierno. Estas capacidades están relacionadas con la voluntad del Gobierno Municipal de apoyarse siempre en el conocimiento, la mediación, la asignación de recursos, la implementación y el mantenimiento de las relaciones clave.-

Los pilares básicos de un Buen Gobierno son:

- Competencia técnica y gerencial.-
- Capacidad organizativa.-
- Fiabilidad, predictibilidad y estado de derecho.-
- Rendición de cuentas.-
- Transparencia y sistemas abiertos de información.-
- Participación.-

Fundamentos de derecho del Buen Gobierno, artículo 26, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.-

Principios del Buen Gobierno.-

1. Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este título observarán en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en la Constitución Española y en el resto del ordenamiento jurídico y promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas.-

2. Asimismo, adecuarán su actividad a los siguientes:

a) Principios generales:

1. Actuarán con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés general.-

2. Ejercerán sus funciones con dedicación al servicio público, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==	PÁGINA 31/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

principios.-

3. Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.-

4. Asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.-

Los tiempos que marcan el actual modelo de trabajo en el Ayuntamiento de Córdoba no dan lugar al debate y al diálogo, por eso consideramos desde Ciudadanos que ese modelo debe cambiar y conseguir que los grupos políticos con representación municipal puedan trabajar de forma más efectiva y conjunta, por ejemplo, en las mociones que se presentan en las sesiones plenarias. Para el Grupo Municipal de Ciudadanos la Junta de Portavoces debe servir para algo más que para intercambiar mociones, la razón de ser de ese órgano con funciones plenarias, se debería basar en convencer al resto de grupos municipales de nuestra propuesta y poder así buscar un mayor consenso. Este hecho mejoraría la eficacia de los debates plenarios, pues se dispondría de más tiempo para analizar, trabajar y consensuar las propuestas sin menoscabo de debatirlas y defenderlas en el pleno tal y como establece el reglamento.-

Como creemos que otra forma de hacer política es posible tenemos que diferenciar entre el debate político de cinco minutos en la sesión plenaria y el trabajo conjunto en pro de la sociedad en su conjunto.-

En nuestra experiencia como Grupo Municipal en el Ayuntamiento de Córdoba hemos podido constatar que el Buen Gobierno, en muchos de los aspectos aquí recogidos, no está presente, influyendo este hecho de manera muy negativa en nuestra labor de fiscalización, control, participación y aportación de ideas que conlleva una oposición responsable como la que ejerce Ciudadanos Córdoba en nuestro Consistorio. La falta de información y diálogo que los grupos de la oposición vivimos en nuestro día a día se traslada sin duda alguna a la sociedad de nuestra ciudad, aumentando la desconfianza de ésta con su administración más cercana.-

A título informativo se adjunta un dossier como anexo con información, cuadros y esquemas fruto de la observación de la documentación publicada en distintas webs y documentos, que nos han de servir para comparar al final de nuestro mandato los avances que esta corporación haya conseguido en tan sensible y necesaria materia. Pedimos disculpas si se pudiera comprobar algún error y rogamos se nos haga llegar para su inmediata inclusión.-

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==	PÁGINA 32/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==



## ACUERDOS

- 1.- Instar a la Alcaldía a que cuente con los grupos de la oposición en la modificación del Reglamento del Ayuntamiento que anunció el pasado pleno ordinario del mes de septiembre, en el que debería abordar la modificación del modelo de trabajo actual.-
- 2.- Instar al Equipo de Gobierno a mejorar la interlocución con el resto de grupos municipales de la oposición.-
- 3.- Instar al Equipo de Gobierno a que incremente la periodicidad de las Comisiones de trabajo de área cada 15 días.-
- 4.- Solicitar al Equipo de Gobierno y a los Portavoces de los Grupos Municipales a que las mociones llevadas a Pleno puedan ser conocidas por todos con antelación suficiente para ser trabajadas por los Grupos y explorar la posibilidad de consenso.-
- 5.- Instar al Equipo de Gobierno a que incremente la periodicidad de la Juntas de Portavoces a dos mensuales y que los portavoces municipales puedan mantener reuniones de trabajo tantas veces como sean necesarias.-
- 6.- Solicitar al Equipo de Gobierno que la oposición pueda tener voz, que no voto, en todos los temas y proyectos de ciudad, pues es el modelo de ciudad lo que compromete el futuro de todos.-
- 7.- Solicitamos al Equipo de Gobierno que convoque Plenos Extraordinarios Monográficos cuyo contenido sea los temas de ciudad que marcarán el devenir de Córdoba en los próximos años. Dichos Plenos, que instamos a que sean sin percepción de dieta por asistir, tienen como fin conseguir el mayor consenso posible. En los proyectos importantes de ciudad se tiene que tener en cuenta la opinión de todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Córdoba y de las partes implicadas en caso de que lo soliciten.-
- 8.- Instamos al Equipo de Gobierno a que cree la Comisión de Buen Gobierno, para el control y seguimiento de todos los puntos recogidos en esta moción y aquellos que considere las personas que compongan esta comisión.”-

A continuación, se conoce la Enmienda parcial de Supresión del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“Suprimir de los acuerdos:

- 3.- Instar al Equipo de Gobierno a que incremente la periodicidad de las comisiones de trabajo de área a una por semana.-
- 5.- Instar al Equipo de Gobierno a que incremente la periodicidad de la Junta de Portavoces mensuales y que los portavoces municipales

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==	PÁGINA	33/45



puedan mantener reuniones de trabajo tantas veces como sea necesarias.-

6.- Solicitar al equipo de gobierno que la oposición pueda tener voz, que no voto, en todos los temas y proyectos de ciudad, pues es el modelo de ciudad lo que compromete el futuro de todos.-

8.- Instamos al equipo de Gobierno a que cree la comisión de Buen Gobierno, para el control y seguimiento de todos los puntos recogidos en esta moción y aquellos que considere las personas que compongan esta comisión.”-

Por ultimo, se conoce la Enmienda de Adición, del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Sin perjuicio de las publicaciones y comunicaciones que en base a los principios de transparencia y publicidad se realicen en la web institucional, resulta necesario y urgente establecer un sistema interno de comunicaciones electrónicas digitalizadas a fin de facilitar el acceso a las Actas de los órganos colegiados, al respectivo Orden del día de cada sesión y sus expedientes, decretos y a cualquier otra información que se decida compartir o bien solicite por parte de un Concejal o Grupo Político Municipal, todo ello a fin de agilizar los trámites administrativos y generar un ahorro considerable limitando, en la medida de lo posible, la impresión en papel y a las molestias que ocasione actualmente el proceso de recopilación de datos por parte de los grupos.-

El acceso a dicho sistema se podría realizar a través de una contraseña que se facilitaría al Secretario de cada uno de los seis Grupos Políticos Municipales, que permitirá entrar al servidor donde se encuentran todas las carpetas creadas al efecto. Tal acceso quedará restringido a la mera lectura de los indicados documentos y su respectiva impresión, sin que, en modo alguno, quepa la posibilidad de alterar el contenido del texto de cada una de las mismas.-

2.- Crear una carpeta genérica de expedientes a la cual todos los Grupos Políticos Municipales tendrán acceso directo, pudiendo ver indistintamente, sin restricción alguna, todos ellos la información de expedientes que en la misma se inserten, particularmente la referida en el párrafo anterior.-

3.- Publicar la agenda de la Alcaldesa y responsables del Gobierno en la página Web, basado en las recomendaciones de la ONG transparencia Internacional España y el Código del Buen Gobierno

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==	PÁGINA 34/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

Local de la FEMP, aprobado en el pleno de 13 de septiembre de 2011.-

4.- Facilitar los Decretos firmados de todos los delegados en sus respectivas comisiones.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primer lugar, somete a votación la Enmienda parcial de Supresión del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que es rechazada por 25 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 3 votos a favor del Grupo Municipal Ganemos-Córdoba.-

A continuación, se procede a votar la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Popular, produciéndose un empate de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), IU, LV-CA (4) y Ganemos Córdoba (3).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico a la anteriormente mencionada Enmienda, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Popular, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), IU, LV-CA (4) y Ganemos Córdoba (3) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Por último, se procede a votar la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, produciéndose nuevamente un empate por 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), IU, LV-CA (4) y Ganemos Córdoba (3).-

Nuevamente y de conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Moción siendo idéntico el resultado a la anterior Moción mencionada, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), IU, LV-CA (4) y Ganemos Córdoba (3) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

N.º 255/15.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO.- ) 2.11. SOBRE UN PLAN DE ACCIÓN URGENTE PARA LA RONDA

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	35/45



**DEL MARRUBIAL.-**

Se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre un Plan de Acción Urgente para la Ronda del Marrubial, del siguiente tenor literal:

**“ACUERDOS.-**

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a incluir una partida presupuestaria suficiente en los próximos presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2016, que permita acometer el Proyecto de Remodelación de la Ronda del Marrubial, dentro del Plan Andaluz de la Bicicleta o fuera del mismo, pero que permita la reforma integral de la misma antes de pasar a titularidad municipal.-
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía para que se inicien las obras de remodelación de la tan deteriorada Ronda del Marrubial, por tratarse de una vía integrada totalmente en la ciudad, que soporta un importante tráfico y es unión entre los distritos de Levante y Centro; y al Ayuntamiento de Córdoba a solucionar el problema de expropiaciones en un tramo de la vía, todo ello en consenso con los vecinos, principales afectados.-
- 3.- Si en un plazo de tres meses desde la aprobación de la Moción no hubiera respuesta de la Junta de Andalucía se comenzarán las actuaciones de urgencia por parte del Ayuntamiento de Córdoba.-
- 4.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a completar la restauración y puesta en valor de la muralla de la Ronda del Marrubial, que es un referente cultural de la zona para los vecinos y turistas.-
- 5.- Instar a la Junta de Andalucía a incluir cláusulas sociales y medioambientales en los trabajos a desarrollar en la Ronda del Marrubial.-
- 6.- Dar traslado de dichos acuerdos a la Junta Municipal de Distrito Levante, Consejo de Distrito, Federación de Asociaciones de Vecinos y Junta de Andalucía.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

**URGENCIAS.-**

No se presentan.-

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==	PÁGINA 36/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

## **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N.º 256/15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS.-

### **RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

En primer lugar, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que de las preguntas formuladas en la sesión plenaria anterior se contestaron las primeras 6 preguntas en dicha sesión.-

Las preguntas 7 y 8 se han contestado por escrito en el día de hoy por el Concejal delegado de Deportes, Educación e Infancia y Juventud, quedando sus respuestas anexas a la presente Acta.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta responde a la pregunta n.º 9, realizada por la Sra. Botella, sobre las subvenciones de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales:

El día 16/09/15 la Excm. Sra. Consejera contestó en una Comisión de Igualdad y Políticas Sociales que era precipitado hablar de eliminar las subvenciones porque tienen compromiso de mantener la Convocatoria de dichas subvenciones. Si no se cumpliera de aquí al 31 de diciembre, ella y el Ayuntamiento de Córdoba solicitarán que la línea 7 y 8, dedicadas a temas muy importantes en la ciudad se restauren, para seguir llevando a cabo estas tareas.-

El Sr. del Castillo Gomariz, delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad, responde a la pregunta n.º 10, realizada por la Sra. Botella, sobre el Plan de Rescate a la ciudadanía:

En la Comisión Permanente Social de 9/09/15 informó que el documento llamado "Plan de Rescate a la ciudadanía" era un borrador, que estaba abierto a la participación de los vecinos, vecinas y de los agentes sociales. Y desde Participación Ciudadana están dinamizando la participación para que lo haga todo aquél que desee hacerlo.-

La Ilma. Tte. de Alcalde delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, responde a la pregunta n.º 11, realizada por la Sra. Ruiz, sobre el Centro Cívico de actividades complementarias de Fátima:

Informa que es inexacto que la Sra. Ruiz dijera que el Centro Cívico quedó completamente preparado para su uso en el anterior mandato. Comenta que le faltaban algunos elementos que están siendo solucionados. Por ejemplo el montaje del sistema de protección contra incendios, que es parte de las urgencias 5.ª y 6.ª de modificaciones presupuestarias de esta misma sesión plenaria.-

Finalmente agradece el desvelo y la constancia que tienen el Consejo de Distrito y las Asociaciones Vecinales con respecto al Centro Cívico. Cuando se

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	37/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

concluyan las reparaciones se pedirá la participación de éstos para establecer la distribución del uso y la fecha de apertura.-

RUEGOS:

1. El Sr. de los Ríos, concejal de Ganemos Córdoba, refiere que ha conocido el premio concedido a D. Rafael Álvarez Jiménez desde la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que ha sido imputado en dos procesos judiciales por la limpieza del río y a peticiones de Organizaciones sociales y ecologistas, ruega que publiquen todos los documentos del proceso de adjudicación de los trabajos de limpieza del río.-
2. El concejal de Ganemos Córdoba, D. Alberto de los Ríos, manifiesta que conocidos los recientes sucesos de la Policía Local, como la disolución de un grupo de mujeres que tejían en la calle mantas para los refugiados sirios o, el suceso ocurrido en el Círculo Cultural Juan XXIII, con un parte de lesiones de un afectado, ruega al Delegado de Seguridad, que se aclaren esos hechos, se depuren responsabilidades si las hubiere y se atienda en este orden: al sentido común, a los derechos humanos, a los principios constitucionales y al respeto a la letra de la legislación vigente y finalmente ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa que se pronuncie al respecto.-
3. La Sra. López Ruiz, concejala de Ganemos Córdoba, recuerda que en época de campaña, PSOE, IU, LV-CA y GANEMOS firmaron un pacto cordobés por la economía social, y se comprometieron a incorporar cláusulas sociales dentro de las prioridades del Ayuntamiento. Por ello ruega: que se incorporen esas cláusulas sociales y medioambientales en los Pliegos de contratación pública del Ayuntamiento de Córdoba, que se haga cuanto antes y que fijen una fecha para incorporar dichas cláusulas.-
4. El concejal del Grupo Municipal Popular, el Sr. Martín Luna, da lectura a un ruego, que literalmente dice:  
 “Desde el año 2001 existía una dilatada reivindicación vecinal para la regularización de las ocupaciones históricas de los terrenos del Cordel de Alcolea, constituyéndose el día 14 de mayo de 2008 una Comisión de Seguimiento de Escrituras en la Barriada del Ángel de esta ciudad.-  
 A pesar de todo este tiempo transcurrido, no es hasta la llegada al Ayuntamiento del Gobierno del Partido Popular cuando se realizan y adoptan decisiones, para resolver esta situación, así mediante Resolución de Presidencia de la GMU de fecha 23 de mayo de 2012 mediante Decreto 1.798 y Licencia 16/2012 se resuelve el expediente de segregación de terrenos procedentes de la vía pecuaria Cordel de Alcolea.-  
 Depurada la situación registral para conseguir la adecuación a la realidad

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno		FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==	PÁGINA	38/45
 pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==				

catastral y física actual, para poder obtener la regularización patrimonial de los ocupantes históricos anteriores al vigente Plan General de las parcelas resultantes de la segregación, con el objetivo último de la transmisión de la titularidad de las mismas para que posteriormente legalicen sus edificaciones, se continúa trabajando en la anterior Corporación, acordando por unanimidad el Ayuntamiento Pleno con fecha 17 de junio de 2014 la declaración de interés público y social de las futuras enajenaciones de las distintas parcelas a sus actuales ocupantes y aprobando también por unanimidad mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de julio de 2014 el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).-

Terminados los trabajos que correspondían a este Ayuntamiento, a pesar del tiempo transcurrido, ya sea por la ruptura del gobierno PSOE-Izquierda Unida en la Junta de Andalucía, por el funcionamiento del nuevo Gobierno, o por cualquier otra causa que desconocemos, el gobierno actual del PSOE en la Junta de Andalucía tiene paralizado el desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio.-

Teniendo en cuenta los años que han transcurrido en blanco y los 4 meses de gobierno actual, ROGARÍA al gobierno municipal que active los acuerdos ya aprobados por este Ayuntamiento, para los vecinos del Barrio de El Ángel, realizando todas las gestiones necesarias propias y ante la Junta de Andalucía, para resolver esta demanda histórica.”-

5. El Sr. Moreno Ruiz, concejal del Grupo Municipal Popular, manifiesta que el último Consejo Rector del IMGEMA, el 25/09/15, estuvo lleno de contenido, con múltiples informes de la Presidencia y de la Gerencia. En dicho Consejo la Sra. Pernichi les trasladó la importancia que tiene el IMGEMA en el equipo de gobierno, para obtener una mejor gestión medioambiental para nuestra ciudad. Pero, para su sorpresa, al día siguiente, la Sra. Pernichi convocó a los medios de comunicación para anunciarles la inminente apertura del Centro de Educación Ambiental, y no habiendo informado al Consejo Rector en el día anterior, por ello, ruega a la Sra. Presidenta del IMGEMA, la Sra. Pernichi, que por favor no vuelva a ningunear al Consejo que preside ocultando información de interés, y que permita que los miembros del Consejo participen en las decisiones importantes en el mismo.-
6. La Sra. Sousa, concejala del Grupo Municipal Popular, reitera al Ilmo. Tte. de Alcalde delegado de Presidencia, su ruego efectuado en la sesión plenaria de 15/09/15, en el que solicitaba copia del expediente de la restauración del cuadro de San Rafael.-

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno		FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==	PÁGINA	39/45
 <p>pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==</p>				

7. La Sra. Botella, concejala del Grupo Municipal Popular, explica que debido a unas obras se ha trasladado el mercadillo de la plaza de la Unidad a la calle Libertador Sucre. Dicho traslado se ha efectuado sin dialogar ni con los vecinos, ni con los comerciantes. Asimismo se ha producido un perjuicio al Hotel Ciudad de Córdoba, puesto que hay dificultad para acceder al mismo, el tránsito es complicado, existe un deterioro de su imagen, etc. por todo ello ruega al Ilmo. Tte. de Alcalde delegado de Presidencia, puesto que afecta a varias delegaciones, que busque una solución más adecuada para los vendedores ambulantes, pero que no cause perjuicios innecesarios a nadie, indicándole que en la misma calle existe un solar vacío, que quizás podría ser la solución.-
8. La Sra. Botella, concejala del Grupo Municipal Popular, en relación a la atención urgente de las personas en situación de pobreza energética explica que recientemente se ha editado el Reglamento de Régimen Interno de Servicios Sociales que aprobó el anterior equipo de gobierno, en el que el art. 8 establece el procedimiento de acceso de los usuarios a los Centros de Servicios Sociales, y concreta las situaciones de urgencia, como son: las agresiones o malos tratos, el abandono, los problemas imprevistos de alojamiento o viviendas, etc. Así mismo, el anterior equipo de gobierno aprobó un Convenio con Endesa y las personas en situación de pobreza energética no se pueden beneficiar de él puesto que es mucho el tiempo de espera para ser atendido. Por ello, ruega que se decida por la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba que la atención a las personas con pobreza energética se considere como actuación urgente y así puedan obtener los beneficios del convenio con Endesa.-
9. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Botella, comenta que la residencia de mayores, con su actual modelo de gestión que dejó el anterior equipo de gobierno, aporta un canon de más de 250.000 euros anuales además de un ahorro en el coste muy importante. Por ello ruega que dicho beneficio se destine al presupuesto de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba.-
10. La Sra. Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular explica que el equipo de gobierno ha manifestado que está en contacto con la Comisión Europea en lo relativo al Plan de Eficiencia Energética y por ello ruega que le faciliten información sobre si existe una solicitud enviada al gestor del fondo de la Comisión Europea y si existe, se la remitan, así como si han pedido ayuda al IDAE y cuáles han sido las respuestas tanto de la Comisión Europea como del IDAE.-

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==	PÁGINA 40/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==



11. D. Salvador Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular, ruega que se de el pésame a la familia y al SEIS por el fallecimiento de D. Domingo Lopera, empleado municipal.-
12. El concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. Fuentes, tras unas declaraciones de la Asociación de empresarios del Polígono de las Quemadas, en las que solicitaban la actuación del Ayuntamiento sobre unas bolsas de agua que se habían generado como consecuencia de las últimas lluvias, ruega a la delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, la Sra. Pernichi, que a la mayor brevedad posible solucione dicho problema.-
13. D. Salvador Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular, reitera un ruego de la sesión plenaria anterior y ruega que le faciliten el informe sobre la retirada de los cargos del Colegio Rey Heredia, puesto que dicho informe era necesario como informó la Jefa de la Asesoría Jurídica.-
14. El Sr. Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular, cuenta que en el último Consejo de Administración de AUCORSA presentaron un Informe-Propuesta el cual requería un informe de la Intervención, que por razones de la urgencia de la convocatoria del Consejo no se aportó y ruega que les faciliten si existe algún informe técnico del Ayuntamiento de Córdoba sobre el referido Informe-Propuesta que propiciaba una modificación de crédito.-
15. El Sr. Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular, ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta que realice las actuaciones necesarias para intentar que la Junta de Andalucía financie los 44 convenios que tiene comprometidos con 44 comunidades, para la instalación de ascensores.-
16. El Sr. Bellido, concejal del Grupo Municipal Popular, reitera un ruego de la sesión plenaria anterior, y que además ha solicitado por escrito, en la que pedía que le dieran copia del expediente de las líneas fundamentales del Presupuesto.-

PREGUNTAS:

1. El portavoz del Grupo Municipal Mixto, Sr. Serrano Haro, comenta que la semana pasada salió en prensa la noticia de que el gobierno municipal estaba estudiando una propuesta de una firma madrileña que proyectaba convertir en hotel la Sede de PROCÓRDOBA en la plaza de la Corredera, por ello pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta o a cualquier miembro del equipo de gobierno que tenga a bien contestar, si es voluntad del equipo de gobierno vender dicho bien público o darle una utilidad social para los vecinos de Córdoba o para generar empleo.-
2. El concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado Ráez, pregunta sobre el polideportivo Fidiana que lleva años sin poder utilizarse,

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	41/45




pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

debido a la incapacidad de llegar a un acuerdo de las administraciones local y autonómica y ahora que dichos gobiernos son “del mismo color político” pregunta que si se han renovado las conversaciones para llegar a un acuerdo para abrir dicho polideportivo, después de cuatro meses de gobierno.-

3. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, la Sra. Aguilera Otero, comenta que desde las organizaciones sociales ecologistas les han trasladado la siguiente pregunta sobre el Catálogo de Caminos que se aprobó provisionalmente el 11/11/14, presentándose alegaciones con respecto a un camino, el cual quedará excluido de dicho Catálogo y pregunta por qué la tardanza de su aprobación definitiva y si ésta se va a realizar.-
4. El concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. de los Ríos Sánchez, refiere que el Ayuntamiento de Córdoba en 1994 acordó que el nombre institucional de nuestro monumento más emblemático fuera el de Mezquita-Catedral y que el Obispado de la Iglesia Católica decidió cambiarlo por el término Catedral de Córdoba, por ello pregunta qué acciones va a emprender el Ayuntamiento y su alcaldesa para que el Obispo restituya el nombre Mezquita-Catedral y para la reclamación de la titularidad pública, como aparece en el pacto de gobierno que tienen con ellos.-
5. El Sr. de los Ríos Sánchez, concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, comenta que ante la ausencia de algunos Delegados de Urbanismo, Turismo o Igualdad en las Comisiones Permanentes y comprendiendo la variedad y diversidad de sus funciones y compromisos, pregunta, que si podrían confeccionar sus agendas teniendo en cuenta su obligación de dar cuenta una vez al mes en sus respectivas Comisiones Permanentes de la actividad de sus Delegaciones y atender a las preguntas de los concejales, siendo esto una de sus primeras obligaciones.-
6. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, la Sra. López Ruiz, se dirige a la delegada de Personal y al delegado de Social, para preguntarle si está previsto algún refuerzo en el personal de Servicios Sociales Comunitarios, para poder llevar a cabo el Plan de Rescate.-
7. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, la Sra. López Ruiz, pregunta cuándo se va a solucionar la apertura del polideportivo Fidiana y cuándo se le va a dar respuesta a los vecinos, ya que éstos en 2013 enviaron más de 1.400 firmas al alcalde sin recibir ninguna respuesta, en 2015 enviaron una carta al Defensor del Pueblo, y durante la Campaña

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno		FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==	PÁGINA	42/45
 <p>pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==</p>				

Electoral entregaron numerosas cartas.-

8. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria López, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, cuenta que el pasado 5/10/15 la Policía Local irrumpió en el interior del Centro Cultural Juan XXIII, sin ninguna orden judicial y deteniendo a su Presidente. Explica que el Centro Cultural Juan XXIII es un centro cultural y asociativo con más de 50 años de historia cuya aportación a la vida cultural y comunitaria de esta ciudad es incalculable. Existe mucha preocupación por otros colectivos de la ciudad y por todo ello pregunta: cuál es el plan de actuación del Delegado de Seguridad para garantizar las libertades civiles y el estado de derecho, qué medidas y actuaciones se han llevando a cabo hasta el momento y si se contempla la puesta en marcha de una investigación oficial, exhaustiva e imparcial que permitan establecer las circunstancias de este caso.-
9. D. Luis Martín Luna, concejal del Grupo Municipal Popular, explica que en la Comisión Permanente de Urbanismo preguntaron a la Sra. Pernichi sobre los criterios de actuación para la prestación de módulos a colectivos ciudadanos en la realización de actividades y contestó que siempre que otra Delegación o Alcaldía lo solicitase, su Delegación atendería esa petición. Relata que en los últimos quince días se han celebrado distintas actividades ciudadanas y en todas ellas, salvo en una, que ellos conozcan, se ha prestado toda la colaboración y ayuda. En el día del vecino, promovido por la Asociación de Vecinos San José Obrero, que lleva realizándose durante 9 años, les han exigido el pago de tasas, prestación de fianza, incluso la retirada del módulo. Y pregunta al equipo de gobierno que por qué ese trato distinto con algunos colectivos ciudadanos.-
10. La Sra. Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, expone seis preguntas dirigidas todas ellas al Sr. García Jiménez, ante su acostumbrada ausencia en las Comisiones Permanentes:
  - ¿Qué beneficio ha aportado a la ciudad la decisión de recortar los horarios en los museos municipales?-
  - En el pasado puente del Pilar, con un 90% de ocupación hotelera, se han producido numerosas colas y quejas de los turistas por estar los museos cerrados el sábado y domingo por las tardes y el lunes todo el día y pregunta, ¿cómo piensa resolver el problema generado por su decisión para los próximos puentes de la Constitución y el de todos los Santos?-
  - Respecto a la Declaración de ciudad califal para Medina Azahara, ¿qué eventos y acciones culturales está programando el Ayuntamiento para apoyar esta Declaración?-

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==	PÁGINA	43/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

- Ante la paralización de las obras del Palacio de Congresos, de la calle Torrijos, y sin actividad desde 2013 y la nefasta actuación de la Junta de Andalucía en la gestión de ampliación de este espacio, ¿qué acciones va a ejercer este Ayuntamiento para evitar que se sigan perdiendo congresos por la paralización de estas obras?-
- Quedan menos de tres meses para FITUR ¿qué productos se están desarrollando para llevar a una de las mayores ferias de turismo de Europa?-
- ¿Qué uso se le va a dar al Centro de Recepción de Visitantes?-

El Sr. García Jiménez le responde que la Sra. Martínez-Sagrera ha realizado algunas preguntas que son de Cultura y no de Turismo, que se le contestarán por la Delegación correspondiente.-

11. El Sr. Fuentes Lopera, concejal del Grupo Municipal Popular pregunta que si la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta y el equipo de gobierno van a exigir a la Junta de Andalucía el incremento de la cantidad prevista destinada este año a las ayudas de alquiler para familias desahuciadas, puesto que el consejero de la Junta de Andalucía suspendió estas ayudas en agosto, las ha vuelto a reabrir en septiembre, pero siendo la cantidad de 500 millones de euros, cuando había prometido 1.500 millones de euros.-

12. La Sra. Botella, concejala del Grupo Municipal Popular, en relación con las actividades del Centro de Mayores Duque de la Victoria explica que se venían impartiendo talleres por la mañana y por la tarde, pero en septiembre se comunicó a los mayores del centro que los talleres sólo se podrán realizar por la mañana, perjudicando esta decisión especialmente “a las usuarias” que disponen de menos tiempo para acudir al Centro. Por ello pregunta:

- ¿cuáles son las razones para suprimir los talleres por la tarde en el Centro de Mayores Duque de la Victoria?-
- ¿se va a destinar este espacio para otra actividad?-
- ¿es porque se va a cerrar el Centro de Mayores todas las tardes?-
- ¿la supresión de talleres por las tardes va a afectar a todos los Centros de Mayores?-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	44/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==

borrador del acta de esta sesión, las referidas intervenciones orales quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 25.2 apartado ñ de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículo 45.1 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común, artículos 6 y 29.1 de la Ley 11/2007 de 22 de junio sobre Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, artículo 4 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas y ocho minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-

Código Seguro de verificación:pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==	PÁGINA 45/45



pLLZe5Y1o1k8nfyrYJx5dQ==